

CONTRATO No. 335 CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC".

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
CARGO: RECTOR (e)
CONTRATISTA: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA NIT. 890.910.961-7
OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC".
VALOR: NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$980.000.000,00) M/LEGAL
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE MESES (12) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.6.7 30 ADM Reestructuración orgánica y ajuste de la planta de personal de la UPTC.

VALOR	\$ 980.000.000
CUMPLIMIENTO	\$ 196.000.000
AMPARO DE SALARIOS Y PRESTRACIONES SOCIALES	\$ 98.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	\$ 196.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 196.000.000

CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'213.158 en su calidad de Rector (e) y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA** NIT. 890.910.961-7, Institución de Educación Superior de carácter privado, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 6266 de 1983-05-04 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, representada legalmente por **DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70'569.839 de Envigado (Ant.), en su calidad de Rector nombrado mediante acta No. 02 del Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA de fecha 29 de marzo de 2012, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato para **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC"**, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: **1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 1983 de 17 de Junio de 2013, por una parte, y que de acuerdo a sesión No.**

CONTRATO No. 335 CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC".

01 realizada el 19 de Febrero del presente año, por el Honorable Consejo Superior, autorizó al señor Rector comprometer vigencias futuras para el año 2014 por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS. 2) Que mediante solicitud de 7 de mayo del presente año, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se solicitó CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC" y fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que la adquisición se encuentra incluida dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 17/06/13 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación pública. 4) Que mediante la Resolución 3079 de 2013 se dio apertura al proceso de Invitación Pública No. 006 de 2013. 5) Que se surtió el mencionado proceso contractual y mediante Resolución 3708 del 02 de Agosto de 2013, el Rector de la UPTC adjudicó el contrato al ganador del proceso de invitación pública No. 006 de 2013, y ordenó a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC", de conformidad con la propuesta de fecha 18 de JULIO de 2013 presentada por el contratista en el marco de la Invitación Publica No. 006 de 2013, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC"	GLOBAL	1	\$980.000.000	N/A	\$980.000.000.

El servicio de consultoría se entregara de acuerdo a las especificaciones, condiciones y características dela Invitación Publica No. 006 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El

[Handwritten Mark]

CONTRATO No. 335 CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC".

plazo para la ejecución del presente contrato será de doce (12) meses calendario contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio previa legalización del contrato. Las etapas se desarrollaran de acuerdo a los siguientes plazos: ETAPA I, dos (02) meses calendario; ETAPA II, cinco (05) meses calendario; ETAPA III cinco (05) meses calendario. **CLAUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$980.000.000) M/LEGAL**, que serán pagados de la siguiente forma: **1.)** un primer pago parcial equivalente al 10% del valor del Contrato, es decir, la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000)**, pagaderos previo informe del supervisor y recibo a satisfacción del documento de avance que contenga como mínimo el análisis de los siguientes aspectos: **1.1) Caracterización Global de la Universidad** (análisis Interno) el cual a su vez contendrá **1.1.1) Reseña histórica** **1.1.2) Marco legal** **1.1.3) Identificación y Análisis de los Objetivos y Funciones Generales.** **1.1.4) Misión** **1.1.5) Visión** **1.1.6) Identificación del Mapa de Procesos o Cadena de Valor** **1.1.7) Productos y/o Servicios** **1.1.8) Usuarios o Clientes** **1.1.9) Entorno Tecnológico.** **1.1.10) Estructura Organizacional** **1.1.11) Evaluación de la Prestación de servicios** **1.1.12) Análisis General del Marco Jurídico Institucional** (Estatutos y Reglamentos Internos) **1.1.13) Análisis y evaluación del marco jurídico y normativo interno** que soporta la gestión académica, administrativa, tecnológica (sistemas de información) y financiera. **1.1.14) Diagnóstico, Evaluación de la Plataforma Informática y Arquitectura de Sistemas.** **1.2. Análisis externo:** **1.2.1) Entorno Político** **1.2.2) Entorno Económico** **1.2.2) Entorno Social.** **2.)** Un segundo pago parcial equivalente al 20% del Valor del Contrato, es decir la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$196.000.000)**, pagadero a la finalización de la **PRIMERA FASE** determinada en el pliego de condiciones de la invitación pública No. 006 de 2013, y la radicación de los documentos entregables correspondientes a la misma, debidamente avalados por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. **3.)** Un Tercer pago parcial equivalente al 10% del Valor del Contrato, es decir, la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000)**, pagaderos a la entrega de los documentos de avance que contenga como mínimo el análisis de los siguientes aspectos: **3.1** Formulación del proyecto de las reglas de gestión y la propuesta que viabilice la reorganización integral de la Institución con miras a sus sostenibilidad, en todos los ámbitos de actuación. **3.2** Revisión y elaboración propuesta de ajuste a la reglamentación o normalización interna soporta la gestión académica, administrativa, tecnológica (sistemas de información) y financiera, debidamente avalados por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. **4.)** Un Cuarto pago parcial equivalente al 10% del Valor del Contrato, es decir, la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000)**, pagaderos a la entrega de los documentos de avance que contenga como mínimo el análisis de los siguientes aspectos: **4.1.** Proyecciones financieras que identifiquen los recursos económicos requeridos para la sostenibilidad de la reorganización integral de la Institución. **4.2.** Definición de los requerimientos de información, diseño conceptual de la solución informática, catálogo de aplicaciones y diseño de la arquitectura propuesta. **4.3.** Identificación de cada una de las acciones, pasos y procedimientos que se deberán implementar para la reorganización institucional, debidamente avalados por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. **5.)** Un quinto pago parcial equivalente al 20% del Valor del Contrato, es decir la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$196.000.000)**, pagadero a la finalización de

[Handwritten Signature] Página 3 de 9.

822
0103



CONTRATO No. 335 CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC".

la SEGUNDA ETAPA expuesta en el pliego de condiciones de la Invitación Publica No. 006 de 2013, y la radicación de los documentos entregables correspondientes a la misma, debidamente avalados por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. 6.) Un Sexto pago parcial equivalente al 15% del Valor del Contrato, es decir, la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$147.000.000)**, pagaderos a la entrega del documentos de avance que contenga como mínimo el análisis de los siguientes aspectos: 6.1. Elaboración y sustentación de los proyectos de la normatividad interna que deba expedirse, como marco de la Reorganización Integral de la Institución. 6.2. Acompañamiento especializado e implantación de los requerimientos de información, diseño conceptual de la solución informática, catálogo de aplicaciones y diseño de la arquitectura propuesta, debidamente avalados por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. 7.) Un pago final equivalente al 15% del Valor del contrato, es decir, la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$147.000.000)**, pagaderos al recibo a satisfacción de la totalidad del servicio y la terminación del contrato, avalado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Los pagos se realizarán una vez el producto entregable, sea debidamente avalado por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento que haga a sus veces, con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO 2.** En el momento de realizarse la primera orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.6.7 30 ADM Reestructuración orgánica y ajuste de la planta de personal de la UPTC CDP No. 1983 del 17 de junio de 2013. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a desarrollar las actividades de la consultoría conforme a las siguientes: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Para cada actividad el consultor debe presentar la metodología a seguir, el alcance para llevar a cabo cada una de las actividades y los entregables de acuerdo con el alcance definido. El consultor debe suministrar a la Universidad las actividades, bajo las siguientes condiciones: **1. ETAPA I. ANÁLISIS SITUACIONAL O DIAGNÓSTICO INICIAL:** Se deberá elaborar un estudio sistemático sobre la organización de la universidad, para identificar las particularidades de la gestión financiera, académica y administrativa, así como los sistemas de información que soportan la gestión. En esta etapa se definirá, la metodología a seguir para la reorganización administrativa, la fundamentación jurídica y política, puntualizando las estrategias y acciones para la reorganización institucional que se requieran para mejorar la gestión administrativa académica, investigativa y en general la prestación de servicios institucionales de acuerdo con las características propias y las necesidades de la región. **1.1 CARACTERIZACIÓN GLOBAL DE LA UNIVERSIDAD (Análisis Interno):** 1.1.1. Reseña histórica 1.1.2. Marco legal. 1.1.3. Identificación y Análisis de los Objetivos y Funciones Generales. 1.1.4. Misión. 1.1.5. Visión. 1.1.6. Identificación del Mapa de Procesos o Cadena de Valor. 1.1.7. Productos y/o Servicios. 1.1.8. Usuarios o Clientes. 1.1.9. Entorno Tecnológico. 1.1.10. Estructura Organizacional. 1.11. Evaluación de la Prestación de servicios. 1.12. Análisis General del Marco Jurídico Institucional (Estatutos y Reglamentos Internos). 1.13. Análisis y evaluación del marco jurídico y normativo interno que soporta la gestión académica, administrativa, tecnológica (sistemas de información) y



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CONTRATO No. 335 CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC".

financiera. 1.14. Diagnóstico, Evaluación de la Plataforma Informática y Arquitectura de Sistemas.

1.2. ANÁLISIS EXTERNO: 1.2.1 Entorno Político. 1.2.2 Entorno Económico. 1.2.3 Entorno Social. 1.23. Comportamiento Financiero. 1.2.4. Análisis de la Estructura actual. 1.2.4.1. Evaluación de las funciones, perfiles existentes, de acuerdo a las formas de vinculación o contratación. 1.2.5. Integración de los anteriores análisis, para efectos de las conclusiones y formulación de las recomendaciones identificando el marco jurídico y primeras aproximaciones financieras.

2. ETAPA II. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA: Teniendo en cuenta que las transformaciones institucionales suponen el desarrollo de una infraestructura de gestión académico administrativa que posibilite la planeación y programación y que en esa medida estimulen la medición y evaluación de resultados en función de los objetivos superiores de la Universidad, la segunda fase del proceso prevé la definición de los parámetros básicos que se deberán tener en cuenta para la implementación de las recomendaciones que surjan de la primera fase. Esta segunda fase contempla la formulación de la propuesta, con base en parámetros que respeten las garantías y derechos tanto organizacionales como individuales, lo que se concretará en las siguientes acciones macro: 2.1. Formulación de la propuesta de las reglas de gestión y de viabilización la reorganización integral de la Institución con miras a sus sostenibilidad, en todos los ámbitos de actuación. 2.2. Revisión de documentación y elaboración de la propuesta de ajuste a la reglamentación o normalización interna que soporta la gestión académica, administrativa, tecnológica (sistemas de información) y financiera. 2.3. Proyecciones financieras que identifiquen los recursos económicos requeridos para la sostenibilidad de la reorganización integral de la Institución. 2.4. Definición de los requerimientos de información, diseño conceptual de la solución informática, catálogo de aplicaciones y diseño de la arquitectura propuesta. 2.5. Identificación de cada una de las acciones, pasos y procedimientos que se deberán implementar para la reorganización institucional. 2.6. Propuesta de estructura organización que responda a los requerimientos de la Universidad, así como los establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 2.7. Definición de los procesos, procedimientos, manuales, y demás documentos que soporten la gestión en la Universidad 2.8. Planta de Personal Administrativo y Académico-Administrativo. 2.8.1. Evaluación y definición de Perfiles y Cargas de Trabajo. 2.8.1.1. Evaluación de las Funciones 2.8.1.2 Perfiles y Cargas de Trabajo. 2.8.1.3. Aspectos académicos. 2.8.1.4. Cálculos Actuariales Individuales. 2.8.1.5. Evaluación Jurídica y prospectiva detallada de todos los procesos y situaciones individuales que surjan como consecuencia de la reorganización administrativa institucional. 2.8.2. Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos 2.8.2.1. Determinación de la Planta de personal 2.8.2.2. Viabilidad o Disponibilidad Presupuestal 2.8.3. Acto Administrativo de Modificación de Planta 2.8.3.1. Manual específico de funciones y competencias laborales 2.8.3.2. Competencias Laborales 2.8.3.2. Metodología para Ajustar o Establecer los Manuales Específicos de Funciones. 2.8.4. Revisión y ajuste al Sistema de Evaluación del desempeño de funcionarios administrativos y académico-administrativos.

3. ETAPA III PLAN DE IMPLEMENTACIÓN: Adopción y desarrollo efectivo de las acciones identificadas en la segunda fase aprobadas por los órganos competentes. Durante esta fase la Consultoría realizará un acompañamiento al proceso de implementación. Esta fase comprenderá las siguientes acciones: 3.1. Elaboración y sustentación de los proyectos de la normatividad interna que deba expedirse, como marco de la Reorganización Integral de la Institución. 3.2.

Página 5 de 9.



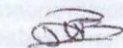
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

CONTRATO No. 335 CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC".

Acompañamiento especializado e implantación de los requerimientos de información, diseño conceptual de la solución informática, catálogo de aplicaciones y diseño de la arquitectura propuesta. 3.3. Asesoría y acompañamiento en los trámites de discusión y aprobación de los actos administrativos a expedirse. 3.4. Acompañamiento en los procesos de incorporación de funcionarios para proveer los cargos que integran la nueva planta de personal y en el surtimiento de Concursos de Méritos para la provisión de cargos y demás actividades relacionadas propuestas en la fase dos. 3.5. Atención de los requerimientos de las autoridades internas y externas de la Universidad. 3.6. Acompañamiento y defensa jurídica en todos los procesos y situaciones individuales que surjan como consecuencia de la reestructuración administrativa institucional. **B. OTRAS OBLIGACIONES.** 1) Mantener indemne a la Universidad de los litigios judiciales que se deriven producto de la ejecución de las obligaciones contractuales, si estas se presentan, por lo tanto mantendrán el acompañamiento y defensa jurídica en cualquiera de las etapas post contractuales que sean necesarias. 2) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 3) Todo el personal que designe la compañía para la prestación del servicio, deberá presentar: a) Hoja de vida. b) Afiliación a un régimen o sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y en una administradora de riesgos laborales (ARL). La Universidad Verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de dicho personal, de acuerdo a las directrices del Decreto Ley 019 de 2012, LABOR QUE REALIZARÁ EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 4) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). 5) Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato la relación de pagos por aportes parafiscales, afiliaciones y aportes a la seguridad social regulados por la Ley 100 de 1993, así como la relación del respectivo pago de los salarios del personal contratado para el desarrollo del objeto del presente contrato. 6) Para cada actividad el consultor debe presentar la metodología a seguir, el alcance para llevar a cabo cada una de las actividades y los entregables de acuerdo con el alcance definido. 7) Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y los demás documentos que surjan de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio de ANA OTILIA SUAREZ MORALES en su calidad de Coordinadora del Grupo de Talento Humano, o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que, previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD, empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de ésta autorización. El SUPERVISOR no tendrá autorización para


822



CONTRATO No. 335 CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC".

exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el **SUPERVISOR** tampoco podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA**, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el **SUPERVISOR** y **EL CONTRATISTA** serán resueltas por el representante legal de LA **UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las acciones de ley. **EI SUPERVISOR** rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si **EL CONTRATISTA** se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el **SUPERVISOR**, **LA UNIVERSIDAD** podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1.** Corresponde al **SUPERVISOR** la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución No. 063 de 2012. **PARÁGRAFO:** El **SUPERVISOR** podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si **EL CONTRATISTA** llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el **CONTRATISTA** el presente contrato sin autorización de la **UNIVERSIDAD**, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del **CONTRATISTA**, e) Por la evasión por parte del **CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la **UNIVERSIDAD** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la **UNIVERSIDAD** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la **UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, se realizará

CONTRATO No. 335 CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC".

el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 1983 del 17 de junio de 2013. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 18 de julio de 2013. 5. Documentos previos e Invitación Pública No. 006 de 2013. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **2. Amparo de salarios y prestaciones sociales** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones, vigente durante su ejecución y tres (03) años más. **3. Calidad de prestación del servicio** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de contrato y por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del objeto del contrato. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato sin que sea inferior a 200 S.M.L.M.V. y por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- Cumplimiento de la Ley.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA DECIMA NOVENA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y parafiscales, como al Sistema General de Seguridad Social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por

CONTRATO No. 335 CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC".

parte del CONTRATISTA: **Para su Legalización:** 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. 2. Efectuar la publicación en la página Web de la Universidad. **Para su Ejecución.** Requiere 1) Aprobación de las garantías exigidas. 2) Acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

LA UNIVERSIDAD,




CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Rector (E)

EL CONTRATISTA,



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Representante Legal
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA
NIT. 890.910.961-7


Elaboró: *Diego Moreno*/ Abogado Oficina Jurídica
Revisó: *Liliana Marcela Fontecha Herrera*/ Jefe Oficina Jurídica

